



OTORGA RECURSOS ADICIONALES, PARA LOS PROYECTOS HABITACIONALES DENOMINADOS SAN FERNANDO ETAPA I Y II Y PORTAL DEL SOL, TODOS DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, ASOCIADO AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. Y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000056

COPIAPÓ, 15 FEB. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La Circular N°01 de fecha 17 de enero de 2024, Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2024.
9. Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2024, publicada en el D.O. en fecha 18 de diciembre de 2023.
10. La Resolución Exenta N°2142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011.
11. La Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios del MINVU, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021.
12. La Resolución Exenta N°1406 (V. y U.) de fecha 30 de agosto 2021 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios del MINVU, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de julio de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 22 de julio de 2021.
13. **El Ordinario Electrónico N°163 de fecha 02 de febrero de 2024 de SERVIU Atacama**, que solicita a la SEREMI MINVU Atacama, otorgar subsidio Adicional de Discapacidad, mediante Asignación Directa, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, bajo el DS 49 (V. y U.) de 2011, para el Conjunto Habitacional San Fernando Etapa I y II, así como también para el Conjunto habitacional Portal del Sol, ambos de la comuna de Copiapó. Lo anterior en virtud DE Informe Técnico N°858/2023 y 859/2023 que dan cuenta y acreditan la pertinencia de esta solicitud, debido a que los beneficiarios sufrieron un deterioro en su estado de salud, posterior a la selección del proyecto, situación acreditada mediante credencial de discapacidad de acuerdo al detalle allí expuesto. Esta petición radica en la facultad otorgada por la Resolución Exenta N°6042/2017 en su resuelvo N°4 letra c) que señala que para disponer aumento de monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27 del DS 49 (V. y U.) de 2011, cuando se requiera la aplicación del subsidio complementario para personas con discapacidad, señaladas en la letra f) del artículo 35 del Decreto en comento, en las condiciones que allí se disponen y ante causas sobrevivientes, generadas con posterioridad a la asignación del subsidio original.
14. **El Memorándum N°65/2024 de fecha 23 de enero de 2024** de Jefe Departamento Técnico (S) Jefe Departamento de Operaciones Habitacionales (S) que ratifica lo informado en memorándum N°1361 del 29.11.2023 correspondiente al proyecto Conjunto Habitacional San Fernando del Programa FSEV DS 49 (V. y U.) de 2011 con motivo de solicitud adicional de subsidio de discapacidad.



15. **El Informe Técnico N°858 de fecha 27 de noviembre de 2023**, de FTO/Supervisor del Proyecto, quién da a conocer la evaluación y coherencia de la solicitud adicional de subsidios de discapacidad asociado al Proyecto Conjunto Habitacional San Fernando de la comuna de Copiapó, código del proyecto 164513 para 288 beneficiarios. Solicitud, la entidad Patrocinante Inmobiliaria D&M SpA el día 31 de enero de 2023 ingreso solicitud de aumento de subsidios mediante oficio N°05. Dicha solicitud fue evaluada y aprobada por este Servicio. Propuesta Técnica: Este Servicio basado en la información descrita anteriormente, acredita la pertinencia de esta solicitud debido a que cada uno de los beneficiarios sufrió deterioro de su estado de salud posterior a la selección del proyecto. A consecuencia de aquello mediante este informe se respalda la solicitud entregada por la Entidad Patrocinante y cumple con los requerimientos por el DS 49 (V. y U.) de 2011.
16. **El Ordinario N° 05 de fecha 31 de enero de 2023 de la Entidad Patrocinante D&M**, que ingresa antecedentes en respuesta a Ordinario Serviu N°1544 de fecha 01 de agosto de 2022 sobre soluciones a los deptos. para personas con discapacidad correspondiente al mega Proyecto Conjunto Habitacional San Fernando, etapa I y II de la comuna de Copiapó Código 164513. En base a los antecedentes expuestos se adjunta documentación por cada una de las familias individualizadas a continuación; **1.- Sr Hugo Daniel Muñoz Galleguillos. Rut N°17.773.138-2**, fotocopia cedula de identidad de identidad, fotocopia credencial de discapacidad y ficha diagnóstico para familias con integrantes en situación de discapacidad. Pertenencia al proyecto San Fernando Etapa I. **2. Sra. Lucy Edith Jeraldo Soto, Rut N° 9.324.542-3**, fotocopia cedula de identidad de identidad, fotocopia credencial de discapacidad y ficha diagnóstico para familias con integrantes en situación de discapacidad. Pertenencia al proyecto San Fernando Etapa I. **3. Sra. Rita Ivonne Torres Lineros, Rut N° 10.655.257-6**, fotocopia cedula de identidad de identidad, fotocopia credencial de discapacidad y ficha diagnóstico para familias con integrantes en situación de discapacidad. Pertenencia al proyecto San Fernando Etapa II. **4. Sra. María Belén Lucumi Grajales, Rut N° 23.797.663-0**, fotocopia cedula de identidad de identidad, fotocopia credencial de discapacidad y ficha diagnóstico para familias con integrantes en situación de discapacidad y carta de renuncia al proyecto San Fernando Etapa II. Perteneciente al proyecto San Fernando Etapa II.
17. **El Ordinario N° 24 de fecha 28 de marzo de 2023 de la Entidad Patrocinante D&M**, que rectifica el Ordinario N°5 de fecha 31.01.2023 en el sentido de incluir a la Sra. María Belén Lucumi Grajales en el listado para solicitar las 20 UF adicionales, para las personas con discapacidad, proyecto San Fernando, Código 164513.
18. **El Memorándum N°66/2024 de fecha 23 de enero de 2024** de Jefe Departamento Técnico (S) Jefe Departamento de Operaciones Habitacionales (S) que ratifica lo informado en memorándum N°1362 del 29.11.2023 correspondiente al proyecto Conjunto Habitacional Portal del Sol del Programa FSEV DS 49 (V. y U.) de 2011 con motivo de solicitud adicional de subsidio de discapacidad.
19. **El Informe Técnico N°859 de fecha 27 de noviembre de 2023**, de FTO/Supervisor del Proyecto, quién da a conocer la evaluación y coherencia de la solicitud adicional de subsidios de discapacidad asociado al Proyecto Conjunto Habitacional Portal del Sol de la comuna de Copiapó, código del proyecto 164514 para 128 beneficiarios. Solicitud, la entidad Patrocinante Inmobiliaria D&M SpA el día 31 de enero de 2023 ingreso solicitud de aumento de subsidios mediante oficio N°06. Dicha solicitud fue evaluada y aprobada por este Servicio.
20. **El Ordinario N° 06 de fecha 31 de enero de 2023 de la Entidad Patrocinante D&M**, que ingresa antecedentes en respuesta a Ordinario Serviu N°1544 de fecha 01 de agosto de 2022 sobre soluciones a los deptos. para personas con discapacidad correspondiente al Proyecto Conjunto Habitacional Portal del Sol, de la comuna de Copiapó Código 164514. Respecto al listado se destaca en amarillo a la Sra. Ana María Villalobos Contador, Rut N°14.116.113-k, quién presentó credencial de discapacidad con posterioridad a la selección del proyecto, esto para su respectiva tramitación de las 20 UF de subsidio adicional para lo cual se adjunta; Fotocopia cédula de identidad, credencial de discapacidad y ficha de diagnóstico para familias con integrantes en situación de discapacitada.
21. La facultad que confiere el artículo 27 sobre la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Proyecto Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que señala que *"mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original."*
22. Que, en el resuelvo N°4 letra c), de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de 2017, se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la siguiente facultad *"Para disponer el aumento del monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuando se requiera la aplicación del subsidio complementario para personas con discapacidad señalado en la letra f) del artículo 35 del DS N° 49 (V.y U.), de 2011, en las condiciones que allí se disponen, y ante causa sobreviviente, generada con posterioridad a la asignación del subsidio original"*.
23. Que, esta SEREMI estima pertinente otorgar recursos adicionales mediante la dictación del presente acto administrativo.
24. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
25. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



RESOLUCIÓN

- 1. OTÓRGUESE RECURSOS ADICIONALES**, a los Proyectos Habitacionales denominados **San Fernando Etapa I y II; Y Portal de Sol** todos de la comuna de Copiapó, región de Atacama, seleccionados mediante la Resolución Exenta N°1406 (V. y U.) de fecha 30 de agosto 2021 (V. y U.), conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en la modalidad de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	Run	Proyecto Habitacional	Dirección	Folio Credencial	Monto Solicitado U.F
1	Lucy Edith Jeraldo Soto.	9.324.542-3	San Fernando, Etapa I	Torre 7, Piso 1, Depto. 713	95689341	20 U.F
2	Hugo Daniel Muñoz Galleguillos.	17.773.138-2	San Fernando, Etapa I	Torre 9, Piso 1, Depto. 912	500439396304	20 U.F
3	María Belén Lucumi Grajales.	23.797.663-0	San Fernando, Etapa II	Torre 2, Piso 1, Depto. 214	89471835	20 U.F
4	Rita Ivonne Torres Lineros.	10.655.257-6	San Fernando, Etapa II	Torre 3, Piso 1, Depto. 312	89178884	20 U.F
5	Ana María Villalobos Contador.	14.116.113-k	Portal del Sol	Torre 1, Piso 1, Depto. 114	94360480	20 U.F
TOTAL						100 U.F

- 2. IMPÚTESE** los subsidios otorgados mediante la presente resolución correspondiente a un monto total de **100 U.F.**, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para el año 2024, de la Región de Atacama.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL



GRA/LCQ

TRANSCRIBIR A:

- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Director SERVIU Atacama.
- Jefe Departamento Técnico SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno de Jurídica 30/2024.

Ley de Transparencia Art 7/g

